<u>INFORME SECRETARIAL</u>: A Despacho este proceso con solicitud de ambas partes, respecto a autorización para entrega de dineros del demandado. Sírvase proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca, 14 de abril de 2021.

LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL Puerto Salgar, Cundinamarca, catorce de abril de dos mil veintiuno.

Atendiendo lo solicitado por las partes en el proceso ejecutivo de WILLIAM BERNAL TRIANA contra JUAN CARLOS ROCHA DONATO, se dispone la entrega de dineros al demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ